Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 162

AÑO: 2022

Iniciador: Cámara de Diputados. DIPUTADA PROVINCIAL - ANALIA BRIZUELA.-

Tipo: LEY

"DECLARESE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE

UBICADO EN EL DPTO. CAPAYAN LOCALIDAD DE CHUMBICHA, MATRICULA

Extracto: CATASTRAL 0624017039 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 989 m2,

PERTENECIENTE AL PADRON Nº 14.300, DESTINADO PARA EL USO DE LA

CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES".-

Fecha: 11 Ago. 2022

Hora: 08:36:23.155621

Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 1 0 AGN 2022

NOTA C.D.P. N° 1089

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre "Declarar de Utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Capayán, localidad de Chumbicha, Matrícula Catastral 06-24-01-7039, destinado para el uso de la construcción del Centro Integral de Adultos Mayores" que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 10 de agosto del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.

DIE MARIA CECILIA GUERRERO GANCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

CATAMARCA





EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el departamento Capayán, localidad de Chumbicha, Matrícula Catastral 06-24-01-7039 con una superficie total de 989 m2, perteneciente al Padrón Nº 14.300, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Correo y Telecomunicaciones, destinado para el uso de la construcción del Centro Integral de Adultos Mayores de la localidad de Chumbicha, departamento Capayán.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo adoptará las previsiones necesarias para incluir en el presupuesto general el gasto atribuido para concretar la presente Ley, en el año que se haga efectiva su construcción.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Fiscalía de Estado, a iniciar el juicio de expropiación y el avenimiento con el titular registral a los efectos de hacer expeditiva la solución según el objeto de la presente.

ARTÍCULO 4º .- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.







Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. No

367

 $A ilde{n} o$

2021

Iniciadora

DIPUTADA PROVINCIAL: ANALIA BRIZUELA.-

Tipo de proyecto

LEY



"Declarase de Utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Capayán Localidad de Chumbicha, Matricula Catastral 0624017039 con una superficie total de 989 m2, perteneciente al Padrón N° 14.300, destinado para el uso de la construcción del Centro Integral de Adultos Mayores".-







EXPTE №:367 /2021 INICIADORA: DIPUTADA ANALIA BRIZUELA.-

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por fin declarar de utilidad pública el inmueble ubicado en el Departamento Capayán Localidad de Chumbicha, Matricula Catastral 0624017039 con una superficie total según La Administración General de Catastro de 989 m2, perteneciente al Padrón N° 14300, el cual debe ser destinado para la construcción del Centro Integral de Adultos Mayores, de esta localidad.

Es perentorio mencionar que Chumbicha carece de un Hogar de Contención de Nuestros adultos mayores, en estos tiempos difíciles de Pandemia, es prioridad contenerlos, ya que están expuestos de gran manera a este virus, y los convierte en seres vulnerables, ante la enfermedad.

El uso de este terreno será con el fin de descentralizar además los hogares de Ancianos dependientes del Estado, que están saturados, en número, o por refacciones de los mismos, necesitamos sumar a la cadena de hogares un espacio donde nadie quede excluido de atención y bienestar.

Como antecedente en una nota del Diario el Ancastidel Año 2018, que se realizó a la Directora Provincial de Adultos, BetinaPandolfi, aseguraba que se atendían 200 casos al mes, a razón de 50 casos semanales, del cual el 90 por ciento se trataba, por falta de contención familiar, con el Hogar Fray Mamerto Esquiú colmado, y con una lista de espera para ingresar al mismo de 30 ancianos, a los que no se le podía dar espacio por falta de lugar, hasta que se produzca una nueva vacante.

La Provincia cuenta con alrededor de 18.000 ancianos en todo el territorioprovincial, y el Estado debe seguir bregando por sus derechos dándoles refugio, apoyo emocional, realizando talleres, actividades de recreación, para lidiar con la pena y el abandono, con la situación de calle de muchos de ellos, porque fueron engañados en su buena fe, por familiares o por falsas promesas.

Los que hemos visitado el Hogar Fray Mamerto Esquiú en algún momento, y tuvimos la dicha de hablar con estas personas, y nos contaron su dolor, como viven el abandono y la pena, de alguna vez haber sido grandes personas para sus hijos, y hoy solo son seres olvidados en algún rincón de este lugar, sabemos que esto, siempre será una deuda pendiente de la sociedad que tenemos con ellos, que no bastan los esfuerzos para compensarlo todo, que no es nuestra deuda como Legisladores ni como Estado, pero si tenemos la obligación de velar por sus derechos, hasta el último día de sus vidas, si están desamparados, porque la vejez de ellos, será alguna vez la de otras personas o la nuestra.

Es necesario atender todas las necesidades y este Nuevo Hogar de Ancianos será una vislumbre de esperanza, no tan solo para la Localidad de Chumbicha, sino que también que será el refuerzo, la mano derecha de lo que hoy es el Hogar de Ancianos Fray Mamerto Esquiu, ya que se encontrara a solo un par de Km de nuestra Localidad Capital, para que podamos atender, cada caso sin necesidad de una lista de espera.

Por todo esto, es que solicito a mis pares acompañen en el presente Proyecto de Ley.-







EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1.- Declarase de Utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Capayán Localidad de Chumbicha, Matricula Catastral 0624017039 con una superficie total de 989 m2, perteneciente al Padrón N° 14.300, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Correo y Telecomunicaciones, destinadopara el uso de la construcción del Centro Integral de Adultos Mayores de la Localidad de Chumbicha Departamento Capayán.

ARTÍCULO 2°. - El Poder Ejecutivo adoptará las previsiones necesarias para incluir en el presupuesto general el gasto atribuido para concretar la presente Ley, en el año que se haga efectiva su construcción.

ARTICULO 3°.- Autorizase a Fiscalía de Estado, a iniciar el juicio de expropiación y el avenimiento con el titular registral a los efectos de hacer expeditiva la solución según el objeto de la presente.

ARTICULO 4.- DE FORMA

FIRMA: DIPUTADA ANALIA E. BRIZUELA.-







N° DE ORDEN: 1064/2021

EXPTE. Nº: 367/2021

RECIBIDO: 10/08/2021 VENCIMIENTO: 18-08-91



DESPACHO DE COMISIÓN

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión;

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en General del presente Proyecto de LEY.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Declarase de Utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Capayán Localidad de Chumbicha, Matrícula Catastral 06-24-01-7039 con una superficie total de 989 m2, perteneciente al Padrón N° 14.300, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Correo y Telecomunicaciones, destinado para el uso de la construcción del Centro Integral de Adultos Mayores de la Localidad de Chumbicha Departamento Capayán.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo adoptará las previsiones necesarias para incluir en el presupuesto general el gasto atribuido para concretar la presente Ley, en el año que se haga efectiva su construcción.

ARTÍCULO 3°.- Autorizase a Fiscalía de Estado, a iniciar el juicio de expropiación y el avenimiento con el titular registral a los efectos de hacer expeditiva la solución según el objeto de la presente.

ARTÍCULO 4º .- De forma .-

<u>SEGUNDO:</u> Designar Miembro Informante a la **Diputada Provincial Analía** Brizuela.-

FIRMANTES: Dip Augusto Barros Presidente de la Comisión Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip. Víctor Luna – Dip. María Cecilia Guerrero – Dip. Analía Brizuela – Dip. Adriana Díaz – Dip. Marina Andrada – Dip. Paola Fedelia.

j.d. a.a. c.b.



SE AMENTARIA

LO 108 94 A 10:40

Louis de per:

Registrade por:





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 AGO 2021

NOTA D.D.P. N° 0 7 6
Despacho N° 064/2021

Señor Secretario Parlamentario de la Cámara de Diputados Dr. Gabriel Peralta SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 18 de Agosto del año 2021, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. 367/2021, Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada Provincial: Analia Brizuela, sobre "Declarase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Capayán, localidad de Chumbicha, matricula catastral 0624017039 con una superficie total de 989 m2, perteneciente al Padrón Nº 14.300, destinado para el uso de la construcción del Centro Integral de Adultos Mayores", de 04 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.





